



“1983-2023 40 Años de Democracia”

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación expresa su beneplácito por la Resolución 228/2023 de la Jefatura de Gabinete de Ministros por la cual se determina como acontecimientos futbolísticos de interés relevante a los siguientes partidos: 1) 23 de marzo de 2023 – Amistoso Internacional a celebrarse en fecha FIFA entre los seleccionados masculinos de fútbol representantes de la Argentina y Panamá, 2) 28 de marzo de 2023 - Amistoso Internacional a celebrarse en fecha FIFA entre los seleccionados masculinos de fútbol representantes de la Argentina y Curazao. 3) Todo partido amistoso nacional e internacional que dispute la selección mayor de fútbol masculino durante el año 2023.

AUTOR

MARCELO CASARETTO. Frente de Todos (Entre Ríos)



“1983-2023 40 Años de Democracia”

FUNDAMENTOS

La Ley N° 25.342 dispone que las asociaciones deportivas y/o los titulares de los derechos de transmisión televisiva de encuentros de fútbol donde participe la Selección Nacional Argentina, organizados por la Federación Internacional de Fútbol Asociado, la Confederación Sudamericana de Fútbol o el Comité Olímpico Internacional, deberán comercializar esos derechos de modo tal que se garantice la transmisión en directo de dichos encuentros a todo el territorio nacional.

El artículo 77 de la Ley N° 26.522 garantiza el derecho al acceso universal –a través de los servicios de comunicación audiovisual– a los contenidos de interés relevante y de acontecimientos deportivos, de encuentros futbolísticos u otro género o especialidad. El artículo 78 del citado plexo normativo prevé como uno de los supuestos a alcanzar a aquellos acontecimientos de importancia nacional.

La práctica del fútbol es muy importante para los y las habitantes de la REPÚBLICA ARGENTINA, llegando a una máxima expresión la obtención por parte de la SELECCIÓN MASCULINA ARGENTINA DE FÚTBOL del CAMPEONATO DEL MUNDO en la “Copa Mundial de la FIFA QATAR 2022”, que significó el tercer título mundial en la historia, con enormes festejos en las calles de todo el país, y en las filas virtuales para adquirir entradas para los partidos amistosos a celebrarse durante el presente mes de marzo en nuestro país.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual establece que el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL deberá elaborar un listado anual de acontecimientos de interés general para la retransmisión o emisión televisiva, respecto de los cuales el ejercicio de derechos exclusivos deberá ser justo, razonable y no discriminatorio. El artículo 29 del Decreto N° 267/15, modificatorio de la citada Ley, establece que: “Hasta tanto se constituya el Consejo Federal de Comunicaciones, transitoriamente y “ad referendum” del mismo, las funciones que correspondan al “Consejo Federal de Comunicación Audiovisual” y al “Consejo Federal de Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización” serán ejercidas por el Ministerio de Comunicaciones”.

Que el referido Decreto estableció la integración del nuevo CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIONES, sin que hasta la fecha se haya procedido a su conformación. El Decreto



“1983-2023 40 Años de Democracia”

N° 7/19 se modificó la Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92, y sus modificatorios, determinando las responsabilidades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, entre las que se destacan las de “Entender en el diseño y ejecución de políticas relativas al empleo público, a la innovación de gestión, a la modernización de la Administración Pública Nacional, al régimen de compras y contrataciones, a las tecnologías de la información, las telecomunicaciones, los servicios de comunicación audiovisual y los servicios postales”. En uso de esas facultades, la Jefatura de Gabinete de Ministros firma la Resolución 228/2023 que se publica hoy en el Boletín Oficial.

Por lo expuesto, solicito a los mis pares la aprobación del presente proyecto.

AUTOR

MARCELO CASARETTO. Frente de Todos (Entre Ríos)